BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 8 Acta 73 Fecha 1-octubre-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 20/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE DRONES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución N° 9 inserta en el Acta 18 de fecha 28 de febrero de 2019, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones – Ejercicio 2019 en la que se halla contemplada la convocatoria para Adquisición de Drones para el Banco Nacional de Fomento, en la modalidad de Contratación Directa; el informe CEO N° 83/2019 de fecha 6 de setiembre de 2019 del Comité de Evaluación de Ofertas; la nota S.O.C. Nº 2664/2019 de fecha 13 de setiembre de 2019 de la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: El informe CEO N° 83/2019 de fecha 6 de setiembre de 2019 del Comité de Evaluación de Ofertas, que en su parte pertinente señala: *"...del análisis realizado a los precios referenciales se observó que uno de los participantes cotizó para la Institución un precio estimado del producto requerido en la suma de G. 40.000.000.- Sin embargo, en su oferta física presentada no supera los G. 17.000.000.-, de lo cual se deduce que con este procedimiento se distorsionó el resultado promedio al que concluyó la convocante al estimar su costo referencial. Por todo lo expuesto, ante un precio referencial distorsionado, las significativas diferencias de precios ofrecidos por los oferentes por el mismo producto de la misma marca, características y con precios de mercado muy por debajo de los oferentes, este Comité de Evaluación de Ofertas considera prudente cancelar la presente convocatoria considerando que de continuarse con el procedimiento de contratación, se puede ocasionar daño o perjuicio a la entidad, de conformidad al Art. 31° y en concordancia con el Art. 4° inciso a) de la Ley N° 2051/03..."*; que, el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé la posibilidad de resolver la Cancelación de los llamados realizados cuando "...*existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades...*"; en ese sentido, a fin de evitar daños o perjuicios a los organismos y redefinir las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones a efectos de que el mismo satisfaga en tiempo oportuno, calidad y costo las necesidades del Banco Nacional de Fomento; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Cancelar la Contratación Directa CD N° 20/2019 para la Adquisición de Drones para el Banco Nacional de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31°) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 2°) Encomendar a la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto en el Artículo 1°) de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Autorizar un Segundo llamado, para la adquisición de Drones para el Banco Nacional de Fomento, en la modalidad de Contratación Directa. ----------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: OSCAR FAVIÁN LOVERA CHÁVEZ - **ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIA**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Encargado de Despacho, Secretaría del Directorio

ro

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 580082